



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción II, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 42 fracción VII y 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Invitación **IO-832010994-E20-2018**, publicada en CompraNet en fecha **25 de Abril del 2018**.

INVITACION: **IO-832010994-E20-2018**

CONTRATO: **MF OP IR FEMM-06-18**

TRABAJOS: **CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN PREPARATORIA RAMON LOPEZ VELARDE CON CLAVE 32PBH0085H EN LA LOCALIDAD DE MONTEMARIANA, FRESNILLO, ZACATECAS.**

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las **12:30** horas del día **11 de Mayo del 2018**, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal Sustituto de Fresnillo Zacatecas quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **09 de Mayo del 2018** en punto de las **13:30** horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Visita al sitio.	30 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 08:30 HORAS
Junta de aclaraciones.	02 DE MAYO DEL 2018 A LAS 13:30 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	09 DE MAYO DEL 2018 A LAS 13:30 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- ING. IGNACIO RIOS GALVAN
- 2.- ING. CARLOS CESAR CALDERON ARAUJO
- 3.- ING. SALVADOR GALVAN MEJIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- ING. IGNACIO RIOS GALVAN
- 2.- ING. CARLOS CESAR CALDERON ARAUJO
- 3.- ING. SALVADOR GALVAN MEJIA

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

NO HAY PROPUESTAS PARA ANALISIS COMPARATIVO

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1.- ING. IGNACIO RIOS GALVAN \$683,121.87 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 87/100 M.N.), INCLUYE IVA.

No presenta la información solicitada en los anexo técnicos AT9, AE4, AE5; Con fundamento en el Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.-CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las bases de licitación.

1º.ING. CARLOS CESAR CALDERON ARAUJO \$688,635.28 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), INCLUYE IVA.

2º.-ING. SALVADOR GALVAN MEJIA \$694,612.28 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.), INCLUYE IVA.

Ambas propuestas presentan un monto superior al presupuesto elaborado con anterioridad por la convocante; Con fundamento en lo establecido en el artículo 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la fracción XIV del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento, se **DETERMINA DECLARAR DESIERTA** la presente Licitación, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el primer párrafo del numeral 1 del punto 30.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION. De las bases de licitación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

COMITÉ DE OBRA
LIC. RAMIRO ORDAZ MERCADO

CONTRALORIA MUNICIPAL
ING. NANCY SILVA MALDONADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA

POR LAS EMPRESAS

No.	LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	ING. IGNACIO RIOS GALVAN	